



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES

Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	45,60 €
Anual particulares	62,35 €
Semestral particulares	34,20 €
Trimestral particulares	19,90 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4
 Precio ejemplar: 0,90 €
 Número ejemplar atrasado: 1,45 €
 Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
 Inserción "ordinaria": 1,45 euros.
 Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Lunes 23 de Marzo

Núm. 35

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Comunicación de propuesta de suspensión de prestaciones	2
Notificación a deudores	2

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Oferta de empleo público personal funcionario 2009	5
Aprobación proyecto mejora de trazado en C.P. 4099 en CN-II	5

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Reglamento del Consejo de Cooperación al Desarrollo	5
---	---

FUENTEPINILLA

Presupuesto 2009	8
------------------------	---

VALDELAGUA DEL CERRO

Padrón tasas de agua y basuras 2007	8
---	---

CABREJAS DEL PINAR

Aprobación plan económico-financiero del Ayuntamiento	8
---	---

VELILLA DE LA SIERRA

Solicitud licencia urbanística para instalación de torre meteorológica	8
--	---

COVALEDA

Adjudicación contrato de servicios para la redacción del Plan Parcial de suelo industrial zona de La Tejera	8
---	---

Solicitud licencia ambiental para centro de salud "Pinares-Covaleda"	9
--	---

CASCAJOSA

Presupuesto general 2009	9
--------------------------------	---

Subasta aprovechamiento en el monte Pinar y Labores nº 186 del CUP	9
--	---

VINUESA

Bases para cubrir la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación Vinuesa-Molinos de Duero	10
---	----

CARRASCOSA DE LA SIERRA

Expediente concesión suplemento de crédito	12
--	----

TARDAJOS DE DUERO

Aprobación padrón tasa agua potable a domicilio, 2º semestre 2009	12
---	----

LOS RÁBANOS

Solicitud licencia de obra para planta almacén de hierros-tratamiento de chatarra	12
---	----

ALDEALAFUENTE

Expediente nº 1/2008 de modificación de créditos	12
--	----

DURUELO DE LA SIERRA

Licitación para la enajenación de dos parcelas en el Pol. Ind. Santa Ana	12
--	----

EL BURGÓ DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ

Adjudicación obras sustitución de tubería de distribución C/ Cucurucho y C/ Doctor Fleming	13
--	----

Adjudicación obras de mejora de saneamiento en pedanías de El Burgo de Osma zona 1	13
--	----

Adjudicación obras de mejora de saneamiento en pedanías de El Burgo de Osma zona 2	14
--	----

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Adjudicación provisional varias obras municipales	14
---	----

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

Enajenación, mediante subasta de vehículos y material de chatarra	14
---	----

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud cambio de titularidad coto privado de caza SO-10.308	15
--	----

Solicitud cambio de titularidad coto privado de caza SO-10.440	15
--	----

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Red MT y CT Centro Residencial "Villa de Almazán, S.L. en Almazán"	15
--	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA

Procedimiento ordinario 52/2009	16
---------------------------------------	----

S
U
M
A
R
I
O

CPRO/IDENTIF. EXERCICIOS	REG.	USUARIO / RAZÓN SOCIAL UMOBILIDAD	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	DAT
07 420609312232	0531	MELOR FERRERO JESUS					
42 01 45 00013283		AV VALLADOLID 58	42001	SORIA	REC. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 00013283	42 01
07 420609312208	0531	VAL SERRAQUE PEDRO					
42 01 01 00001448		CL EMBARAZOSA (PRIO) 3ª 1ª Bª	42004	SORIA	REC. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 00001448	42 01
07 421002096112	0531	MARTINEZ GALLIZO MARIA TERESA					
42 01 04 00032146		CL PLAZA DE LA PAZ 4 1 1ª D	42004	SORIA	REC. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 00032146	42 01
07 420612866130	0531	MIRALLES NUN ANTONIO					
42 01 04 00012294		CL BOA DE MAYO 2ª	42004	SORIA	REC. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 00012294	42 01
07 421002096112	0531	MORONDO SERRAS ESTEBAN ANTONI					
42 01 04 00041274		CL BOA 1 2 2	42007	SORIA	REC. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 00041274	42 01
07 420612866112	0531	MORONDO SERRAS ESTEBAN ANTONI					
42 01 04 00041274		CL BOA 1 2 2	42007	SORIA	REC. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 00041274	42 01
07 420612866112	0531	MORONDO SERRAS ESTEBAN ANTONI					
42 01 04 00041274		CL BOA 1 2 2	42007	SORIA	REC. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 00041274	42 01
07 420612866112	0531	MORONDO SERRAS ESTEBAN ANTONI					
42 01 04 00041274		CL BOA 1 2 2	42007	SORIA	REC. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 00041274	42 01
07 420612866112	0531	MORONDO SERRAS ESTEBAN ANTONI					
42 01 04 00041274		CL BOA 1 2 2	42007	SORIA	REC. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 00041274	42 01
07 420612866112	0531	MORONDO SERRAS ESTEBAN ANTONI					
42 01 04 00041274		CL BOA 1 2 2	42007	SORIA	REC. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 00041274	42 01
07 420612866112	0531	MORONDO SERRAS ESTEBAN ANTONI					
42 01 04 00041274		CL BOA 1 2 2	42007	SORIA	REC. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 00041274	42 01
07 420612866112	0531	MORONDO SERRAS ESTEBAN ANTONI					
42 01 04 00041274		CL BOA 1 2 2	42007	SORIA	REC. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 00041274	42 01
07 420612866112	0531	MORONDO SERRAS ESTEBAN ANTONI					
42 01 04 00041274		CL BOA 1 2 2	42007	SORIA	REC. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 00041274	42 01
07 420612866112	0531	MORONDO SERRAS ESTEBAN ANTONI					
42 01 04 00041274		CL BOA 1 2 2	42007	SORIA	REC. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 00041274	42 01

ANEXO I

URE. 42 01

Domicilio: Cl. Venerable Carabantes, 1 Bj.

Localidad: 42003 Soria

Teléfono: 975 227640

Fax: 975 227618

Soria, 10 de marzo de 2009.- El Recaudador Ejecutivo,

Alejandro Vega Ruiz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO Oferta de Empleo Público Personal Funcionario año 2009.

La Junta de Gobierno Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

El art. 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público prevé la aprobación de una oferta anual de empleo público en cada Administración Pública en la que se contemple las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

Aprobada la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de esta Diputación mediante acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2008 (**Boletín Oficial de la Provincia** núm. 7 de 16 de enero de 2009).

Cumplidos los trámites precisos incluida la previa dación de cuenta a la representación de Personal Funcionario.

La Junta de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ prestar su aprobación a la Oferta de Empleo Público de personal funcionario de esta Diputación Provincial para el presente ejercicio, integrada por el siguiente puesto de trabajo:

SUBGRUPO A2

<u>Núm. Plazas.</u>	<u>Subescala</u>	<u>Denominación</u>
1	Técnico Medio	Técnico Medio de Planes Provinciales

Soria, 11 de marzo de 2009.– El Presidente, Domingo Heras López. 831

— — —

PLANES PROVINCIALES

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2009, el proyecto de las obras de "Mejora del trazado entre pp.kk. 5+970 al 6+210 en la C.P. SO-P-4099 de CN. II a límite de provincia en Sigüenza por Fuencaliente de Medinaceli y Estación de Torralba del Moral, por hundimiento de margen derecha con desplazamiento", con un presupuesto de 31.162,68 €, redactado por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Provinciales se expone al público, así como la siguiente relación de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra, a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

RELACIÓN DE PARCELAS A EXPROPIAR

<u>Municipio</u>	<u>Pol</u>	<u>Finca</u>	<u>Propietario</u>	<u>Tipo Cultivo</u>	<u>Superf. m²</u>	<u>Importe €</u>
Medinaceli	35	5001	Rafael López Palao Rodríguez	Monte bajo	1,825	182,50

Soria, 12 de marzo de 2009.– El Presidente, Domingo Heras López. 878

AYUNTAMIENTOS

SORIA

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

PREÁMBULO

Se crea al Consejo Municipal de Cooperación de Soria como foro de diálogo y encuentro entre la Administración Lo-

cal y los Agentes de Cooperación locales que sirva para reflexionar e impulsar propuestas, acciones y políticas en el ámbito de la cooperación al desarrollo de competencia municipal.

Estas acciones tendrán base en lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23/1998, de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el artículo 22 de la ley 9/2006 de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, (ROFRJ), así como los artículos 28 al 31 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: NATURALEZA

El Consejo de Cooperación al Desarrollo es un órgano de participación y consulta no vinculante de la Administración Municipal, con carácter de Consejo Sectorial, creado con las siguientes finalidades:

a) Que las distintas sensibilidades sociales presentes en la población de Soria se reflejen y reconozcan en la política municipal de apoyo a la cooperación para el desarrollo.

b) Que el seguimiento del uso de los fondos destinados a tal fin sea lo más riguroso posible, transparente y adaptado a las necesidades reales de la cooperación.

c) Que se fomente y amplíe el acercamiento y sensibilización de los ciudadanos y ciudadanas de Soria a las otras realidades sociales con las que se establece la cooperación.

d) Que se coordinen y armonicen los diversos agentes de cooperación y se promueva el fortalecimiento institucional de los mismos y del propio Ayuntamiento de cara a mejorar en cantidad y calidad la cooperación al desarrollo.

ARTÍCULO 2: FUNCIONES DEL CONSEJO

1. Respecto a las políticas de participación municipal.

a) Presentar prioridades y criterios que deben regir los planes de actuación municipales en materia de cooperación para ser debatidas en las Comisiones Informativas correspondientes.

b) Impulsar y promover un Plan Estratégico de Cooperación.

c) Impulsar el codesarrollo implicando a las asociaciones de inmigrantes que entre cuyas funciones se halle la promoción de proyectos de desarrollo en sus países de origen, invirtiendo en su formación y dotación de recursos.

2. Respecto a la sensibilización y la educación para el desarrollo:

a) Fomentar la educación para el desarrollo, la sensibilización de la población y la realización de actividades relacionadas con la cooperación y la solidaridad, partiendo de las iniciativas ya existentes facilitando su crecimiento y coordinación.

3. Respecto a la participación ciudadana:

a) Impulsar iniciativas que promuevan y fortalezcan el asociacionismo en el municipio y la incorporación de voluntariado a la red de organizaciones locales.

4. Respecto a la coordinación con otros Agentes de Cooperación.

a) Promover la coordinación e impulsar el establecimiento de relaciones con otras instituciones públicas, privadas y cualesquiera otras organizaciones para el desarrollo de actuaciones de cooperación.

b) Estudiar las propuestas que se le hagan llegar por parte de cualquier colectivo ciudadano y estuvieran relacionadas con sus funciones.

CAPÍTULO II COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

ARTÍCULO 3: COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

1. Podrán formar parte del Consejo como miembros de pleno derecho del Consejo Municipal de Cooperación de Soria, además de la representación institucional municipal, los partidos políticos con representación municipal y los Agentes de Cooperación al desarrollo.

2. Podrán tener la consideración de agentes de cooperación al desarrollo los siguientes:

a) La Excm. Diputación de Soria.

b) Las organizaciones no gubernamentales de Cooperación al Desarrollo.

c) La Universidad y la Dirección Provincial de Educación.

d) La Federación de organizaciones empresariales sorianas, (F.O.E.S.) y Cámara de Comercio.

e) Los sindicatos con representación municipal.

3. Podrán formar parte del Consejo también Asociaciones de inmigrantes entre cuyos fines se encuentre la ayuda al desarrollo en sus países de origen.

ARTÍCULO 4: INCORPORACIÓN AL CONSEJO

1. Las ONGs que se incorporen al Consejo de Cooperación deberán dirigir su solicitud a la Presidencia debiendo adjuntar la documentación necesaria y suficiente a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior.

Las solicitudes de incorporación serán aprobadas por el Pleno de Consejo, a propuesta de la Comisión Permanente, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos a tal efecto establecidos.

2. Las Entidades solicitantes deberán aportar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Justificante de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Soria.

b) Justificante de la inscripción en el registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).

c) Certificación acreditativa del domicilio social en Soria, número de asociados en Soria y nombre de las personas que ocupan los cargos directivos de la sede o delegación en Soria.

d) Certificado emitido por la Entidad en el que se haga constar expresamente el nombramiento de su representante en el Consejo.

e) Memoria de la Entidad que acredite el desarrollo de actividades de cooperación y/o sensibilización realizadas durante el último año.

Cualquier modificación sustancial posterior de los datos aportados deberá notificarse a la Comisión permanente del Consejo, dentro del mes siguiente en que se produzcan.

3. Los Grupos Políticos Municipales, la Excm. Diputación Provincial, la Universidad, la Dirección Provincial de Educación, F.O.E.S., la Cámara de Comercio y los sindicatos deberán nombrar un representante cada uno.

4. Para cada uno de los representantes se designará un suplente.

5. La duración del mandato será de 4 años.

ARTÍCULO 5: PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO

1. Los miembros del Consejo cesarán como tales por:

a) El Alcalde, los Concejales permanecerán en su función hasta que, como consecuencia de las elecciones municipales, se renueve la Corporación o se produzca su cese por pérdida de su condición.

b) Para el resto de los miembros:

- Cuando se produzca la renovación de mandato conferida por la organización que los designó,

- Por pérdida de su condición.

c) Renuncia expresa presentada ante el presidente.

2. Perderá la condición de miembro del Consejo la Entidad que incurra en cualquiera de las siguientes causas:

a) Por voluntad propia.

b) Por disolución de la Entidad.

c) Por pérdida de alguno de los requisitos exigidos para poder formar parte del Consejo.

d) Por ausencia injustificada de su representación tres veces consecutivas a las sesiones del Pleno del Consejo.

e) Por incumplimiento reiterado del Reglamento y normativa interna del Consejo de los acuerdos de sus órganos de gobierno.

3. El cese como miembro del Consejo será acordado por el Pleno, a propuesta de la Comisión permanente.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS DEL CONSEJO

ARTÍCULO 6: ESTRUCTURA DEL CONSEJO

El Consejo Municipal de Cooperación de Soria contará con la siguiente estructura:

a) El Pleno del consejo.

b) La Presidencia.

c) La Vicepresidencia.

c) La Comisión Permanente.

d) Las Comisiones de Estudio.

ARTÍCULO 7: EL PLENO DEL CONSEJO

1. El Pleno es el órgano supremo del Consejo Municipal de Cooperación y está constituido la Presidencia, la Vicepresidencia y la totalidad de los miembros a que se refiere el artículo tres.

2. Serán miembros natos del Pleno del Consejo:

- El Alcalde-presidente de la Corporación.

- El Vicepresidente, que será el Concejales responsable del Área con competencia en cooperación al desarrollo.

- La Secretaría Técnica del Consejo de Cooperación.

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos.

- Un representante de la Excm. Diputación Provincial de Soria y un Técnico designado por la misma este último con voz pero sin voto.

- Un representante de cada una de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo.

- Un representante de la Universidad.
- Un representante de la Dirección Provincial de Educación.
- Un representante de F.O.E.S.
- Un representante de la Cámara de Comercio.
- Un representante de cada uno de los sindicatos con representación municipal.

-Un representante de las Asociaciones de inmigrantes que entre sus fines se halle la cooperación al desarrollo en sus países de origen si no están ya representadas como ONG.

ARTÍCULO 8: ATRIBUCIONES DEL PLENO

1. Nombrar y revocar los miembros del Consejo Municipal de Cooperación.
2. Establecer los criterios de composición y funcionamiento de la Comisión Permanente.
3. Acordar la creación de comisiones de trabajo de carácter estable.
4. Deliberar y decidir sobre los informes y propuestas que le sean sometidos a aprobación por la Comisión Permanente.

ARTÍCULO 9: FUNCIONAMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO

1. El Pleno del Consejo se reunirá con carácter ordinario, previa convocatoria de la Presidencia, una vez al semestre y con carácter extraordinario cuando así lo decida la presidencia, ó tres miembros con voto de la Comisión Permanente ó la mitad de miembros del Consejo.
2. El Pleno se constituirá válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría o de las personas que le sustituyan. Este quórum se mantendrá a lo largo de la sesión.
3. Los acuerdos del Pleno adoptarán la forma de dictamen ó informe y serán no vinculantes. Se adoptarán por consenso, o en su defecto por mayoría simple, dirimiendo los empates la Presidencia.
4. A las reuniones del Pleno podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico del Área de cooperación, así como aquellas personas que hayan sido invitadas por razón de su competencia o especial conocimiento sobre los asuntos a tratar.

ARTÍCULO 10: LA PRESIDENCIA

1. Corresponde la Presidencia del consejo Municipal de Cooperación al Alcalde- Presidente de la Corporación.
2. El Presidente del Consejo ostenta la máxima representación del mismo y asume las siguientes atribuciones:
 - a) Convocar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente y fijar el orden del día.
 - b) Presidir y moderar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, coordinar sus deliberaciones, ejecutar sus acuerdos y dirimir las votaciones en caso de empate.
 - c) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo y de la adecuación de sus actuaciones a lo expuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 11: LA VICEPRESIDENCIA

1. La Vicepresidencia del Consejo Municipal de Cooperación corresponde al Concejal responsable del área de Cooperación.

2. El Vicepresidente asume las siguientes funciones:

- a) Colaborar con la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Ejercer las funciones que le delegue o encomiende la Presidencia, la Comisión Permanente o el Pleno del Consejo.
- c) Sustituir al presidente en caso de ausencia, vacante ó enfermedad.

ARTÍCULO 12: LA COMISIÓN PERMANENTE

Los criterios de composición y funcionamiento de la Comisión Permanente serán establecidos por acuerdo del Pleno a propuesta de su Presidente.

ARTÍCULO 13: ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

1. La Comisión Permanente es el máximo órgano entre Plenos. Es el órgano encargado de la gestión ordinaria del Consejo, así como de la preparación de los asuntos que deba conocer el Pleno.
2. La Comisión Permanente estará integrada por:
 - a) El Alcalde-Presidente de la Corporación.
 - b) El Vicepresidente.
 - c) Un representante de cada uno de los Grupos Políticos.
 - d) Un tercio de las de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que formen parte del Consejo elegidas entre ellas.
 - e) El Técnico designado por la Excm. Diputación Provincial de Soria.
 - f) La Secretaría Técnica del Consejo de Cooperación.

3. Los miembros de la Comisión permanente acudirán a las sesiones con voz y con voto excepto la Secretaría y el componente del punto e).

4. Son funciones de la Comisión Permanente:

- a) Presentar y promover iniciativas de actuación en materia de cooperación al Pleno del Consejo Municipal.
- b) Coordinar las Comisiones de Estudio.

ARTÍCULO 14: FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE

1. la Comisión Permanente se reunirá con carácter ordinario, al menos, tres veces al año y extraordinariamente cuando lo decida su presidencia o lo solicite la mitad de sus miembros con derecho a voto.

2. Las sesiones de la Comisión Permanente serán válidamente constituidas con la presencia, al menos, de su presidencia y secretaria o personas que las sustituyan y siempre que concurra la existencia de la mitad de sus miembros con derecho a voto. Este quórum deberá mantenerse a lo largo de la sesión.

3. Los acuerdos serán adoptados por consenso y en su defecto, por mayoría simple.

ARTÍCULO 15: COMISIONES DE TRABAJO

1. Las Comisiones de Estudio constituyen órganos de de trabajo que tiene como función elaborar informes, propuestas y realizar aquellas actividades que se consideren convenientes para los fines asignados. De todo lo actuado deberán dar cuenta a la Comisión Permanente y al Pleno del Consejo. En cualquier caso, los informes de las Comisiones de Estudio no tendrán carácter vinculante.

2. Las Comisiones de Estudio podrán tener carácter estable o constituirse para tratar asuntos concretos. Las primeras serán creadas por el Pleno y las segundas por la Comisión Permanente. En cualquier caso estarán coordinadas por un miembro de la Comisión Permanente y estarán formadas, además, por el número de delegados que ésta determine y que accedan a formar parte de la misma.

3. Las Comisiones de estudio contarán con la colaboración de personal municipal o personas expertas o competentes en a materia concreta que se pretenda tratar.

ARTÍCULO 16: SECRETARÍA TÉCNICA

1. La Secretaría Técnica es el órgano al que compete la gestión administrativa y asistencia técnica de los órganos del Consejo, asistiendo al Pleno del Consejo como a la Comisión Permanente y a las Comisiones de Estudio. La Secretaría acudirán a las sesiones de los órganos del Consejo con voz pero sin voto. Su titular será el funcionario del Ayuntamiento de Soria que designe la Alcaldía. Podrá designarse un suplente, también entre el personal al servicio del Ayuntamiento de Soria.

2. Constituyen funciones de la Secretaría Técnica las siguientes:

a) Confeccionar y enviar las convocatorias de las sesiones, por orden de la Presidencia.

b) Asistir a la Presidencia en cuantos asuntos inherentes a su condición le sea requerido.

c) Levantar acta de las sesiones.

d) Recibir las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otro escrito del que deba tener conocimiento por razón de su cargo.

e) Llevar de forma actualizada el archivo de las actas, relación de entidades y delegados miembros de los diferentes órganos.

f) Aquellas que le sean encomendadas por los órganos del Consejo.

Aprobación por el Ayuntamiento Pleno sesión ordinaria del día 12 de febrero de 2009.

Soria, 12 de febrero de 2009.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 843

FUENTEPINILLA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2009 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de enero de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T. Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho art.170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

Fuentepinilla, 9 de febrero de 2009.– El Alcalde, Benito Hernández Bravo. 833

VALDELAGUA DEL CERRO

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de las Tasas por la prestación de los Servicios de Agua y Basura correspondiente al año 2007, el mismo se encuentra expuesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Valdelagua del Cerro, 23 de febrero de 2009.– El Alcalde, Domingo Cacho Izquierdo. 835

CABREJAS DEL PINAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 20 de febrero de 2009 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Cabrejas del Pinar, 6 de marzo de 2009.– El Alcalde, Fidel Soria García. 837

VELILLA DE LA SIERRA

Por D. Fidel Romo Lagunas, en calidad de Representante de la empresa Urbión de Iniciativas, S.A., se solicita licencia urbanística para la instalación de una torre meteorológica de 120 metros en la parcela 5092 del polígono 3 de Velilla de la Sierra.

Tratándose de un uso excepcional en suelo rústico en cumplimiento de lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004 de 29 de enero), se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina y presentar cuantas alegaciones, sugerencias y documentos estimen oportunos.

Velilla de la Sierra, 10 de marzo de 2009.– El Alcalde, Ignacio Ibáñez Vallejo. 838

COVALEDA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de servicios de Arquitectura del Plan Parcial de desarrollo de suelo industrial zona conocida como la Tejera de esta localidad, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Covaleda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: Contrato de Servicios para la Redacción del Plan Parcial de suelo industrial zona de la Tejera.

c) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante; fecha de publicación del anuncio de licitación: **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 125 de fecha 3 de noviembre de 2008.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios.

4. *Precio del contrato:* 24.384,26 euros y 3.901,48 euros de IVA.

5. *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: 4 de marzo de 2009.

b) Contratista: Uxama Ingeniería y Arquitectura, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 16.500 € y 2.640 € de IVA.

Covaleda, 5 de marzo de 2009.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 839

— — —

Solicitada, por la Gerencia de Salud del Área de Soria, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la actividad de Centro de Salud "Pinares-Covaleda" sito en la calle Campo nº 4 y C/ Centro 16 de Covaleda, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de 20 días desde la aparición del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Covaleda, 9 de marzo de 2009.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 841

CASCAJOSA

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano al que se reclama: Junta Vecinal.

Cascajosa, 6 de marzo de 2009.– El Alcalde pedáneo, José M^a Gómez Martínez. 836

— — —

Acuerdo de la Entidad Local Menor de Cascajosa, de 2 de marzo de 2009, por el que se anuncia enajenación de aprovechamiento de caza en los montes de la Entidad.

I. *Objeto del contrato.*

- El aprovechamiento de la caza en el monte Pinar y Labores num. 186 del CUP, durante cinco años, de 2009 a 2014 (temporadas de caza 2009-2010 a 2013-2014) dentro de los períodos hábiles de caza fijados por la Consejería de Medio Ambiente para cada especie.

II. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.-*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

III. *Tipo de licitación.* 9.000 €.

IV. *Garantías.*

a) Provisional: 150 euros.

b) Definitiva: 10% del remate.

V. *Documentación e información.*

a) Entidad: E.L.M. de Cascajosa.

b) Domicilio: C/ Redonda, s/n. Cascajosa.

c) Teléfono: 975.308.000.

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el momento de presentación de plicas.

VI. *Presentación de proposiciones.*

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: la señalada en la Base 5 del Pliego de Condiciones Administrativas.

c) Lugar: Registro General de la Entidad y Ayuntamiento de Tardelcuende, de 9,00 a 14,00 horas.

d) Forma de presentación: las proposiciones se entregarán en mano o por correo.

VII. *Apertura de ofertas.*

A las trece horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

VIII. *Otras informaciones.*

a) Serán por cuenta del adjudicatario el importe de las tasas, mejoras e IVA.

b) Las condiciones de pago se expresan en la cláusula XI del Pliego.

c) Gastos de anuncios por cuenta del adjudicatario.

IX. *Modelo de proposición.*

D., vecino de, con domicilio en, provisto del DNI nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de que acredito aportando estatutos (en su caso) y escritura de poder debidamente bastanteados), enterado de

los pliegos de cláusulas técnico-facultativas y económico-administrativas que servirán de base para contratar por concurso el aprovechamiento de caza en el monte Pinar y Labores, perteneciente a la Entidad Local de Cascajosa, se compromete a su contratación por el precio de: €. (Letra y número)

Con estricta sujeción a los pliegos, que conoce y acepta expresamente. (Lugar, fecha y firma)

Cascajosa, 6 de marzo de 2009.- El Alcalde, José M^a. Gómez Martínez. 840

VINUESA

Próxima a producirse la vacante de la plaza de secretaría-Intervención de la Agrupación formada por los municipios de Vinuesa y Molinos de Duero, cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de acuerdo con lo establecido en el art. 64.1 de la Ley 42/1994 en su redacción actual en relación con el Decreto 32/2005 de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Vinuesa de fecha 7 de marzo de 2009 se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen, donde se realiza la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaria-Intervención de la Agrupación Intermunicipal Vinuesa-Molinos de Duero.

BASES

1ª.- Características del puesto. Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de la este Agrupación Intermunicipal Vinuesa-Molinos de Duero reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo A, durante el tiempo que va desde el cese del actual funcionario una vez resuelto el concurso de traslado en el que ha participado hasta que la plaza quede de nuevo cubierta por funcionario con habilitación de carácter estatal.

2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes a la Alcaldesa-Presidenta del municipio de Vinuesa ajustadas al modelo que se recoge en la Base 13ª, presentándolas en el Registro del citado Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia** acompañada de copia del DNI, de la documentación acreditativa de la titulación exigida para el acceso a la plaza a cubrir y la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los méritos y la titulación exigida se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a las pruebas selectivas o entrevista.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el

desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito a la Alcaldesa-Presidenta su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter estatal interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

Las solicitudes deben obrar en poder del Ayuntamiento el día en que se proceda a la valoración de méritos, si llegan con posterioridad se consideraran fuera de plazo.

3ª.- Requisitos para participar en la selección. Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el día del nombramiento de los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes licenciaturas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del R.D. 834/2003, de 27 de Junio, continuarán siendo válidas para el acceso a la Subescala las titulaciones anteriormente recogidas en el modificado art. 22.1 a) y b) del R.D. 1174/1987, de 18 de Septiembre, siendo las siguientes: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología o Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

4ª.- Procedimiento de Selección: El procedimiento de selección será el Concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

4.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas para funcionarios de administración local de habilitación estatal convocada para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

4.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a funcionarios de habilitación estatal de la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a funcionarios de habilitación estatal de distinta subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

4.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros públicos de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática (de fecha posterior al año 1995), gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

4.4.- La Comisión de valoración realizará una entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante valorándose la misma hasta un máximo de 3 puntos.

5ª.- **Calificación definitiva.** La calificación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones de los méritos alegados en el concurso.

6ª.- **Composición del órgano de selección.** La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Raúl Rubio Escudero, Funcionario con habilitación de Carácter Estatal, Subescala Secretaría, Categoría Superior. Jefe del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Soria. Suplente: Funcionario con habilitación de Carácter Estatal en quien delegue.

Vocales:

Un Funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Vocal Secretario:

Virginia Barcones Sanz, Funcionario con habilitación de Carácter Estatal, Subescala Secretaría- intervención. Actual Secretario Interventor de la Agrupación Intermunicipal Vinuesa-Molinos o persona en quien delegue.

7ª.- **Valoración de los méritos y entrevista.** A partir del quinto día hábil a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, tendrá lugar por la Comisión de Selección la valoración de los méritos presenta-

dos y la realización de la entrevista. El día y la hora será comunicado a los aspirantes por teléfono.

8ª.- **Presentación de documentación.** El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante el Ayuntamiento de Vinuesa en el plazo de cinco días la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

9ª.- **Nombramiento.** La comisión de selección propondrá a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vinuesa el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Alcalde - Presidente de dicho Ayuntamiento remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vinuesa, hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

10ª.- **Retribuciones.** Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá las retribuciones correspondientes en los términos previstos en el artículo 25 del Estatuto Básico del Empleado Público.

11ª.- **Toma de posesión y cese.** Una vez recibido la resolución de nombramiento y realizado el cese por el actual funcionario el candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a dicho cese. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

12ª.- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

13ª.- **Modelo de solicitud:** Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don/Doña, con D.N.I. nº y lugar a efecto de notificaciones y comunicaciones y teléfono

EXPONGO:

PRIMERO.- Que deseo ser admitido para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación Intermunicipal Vinuesa-Molinos de Duero (Soria), cuya convocatoria ha sido publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº de fecha

SEGUNDO.- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

TERCERO.- Que aporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3ª c), así como de los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración, documentación que accredi-

to mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados

Por lo que SOLICITO:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación Intermunicipal Vinuesa-Molinos de Duero (Soria).

En a de de 200.....

(FIRMA)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VINUESA (SORIA)

Vinuesa, 7 de marzo de 2009.- El Alcalde, (Ilegible).900

CARRACOSA DE LA SIERRA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 12 de noviembre de 2008, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
VI	Inversiones reales	20.000 €	31.415,78 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida Económica	Nº	Descripción	Euros
Cap.Art.Concepto			
870	1	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	11.415,78
		Total ingresos	11.415,78

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carracosa de la Sierra, 12 de marzo de 2009.- La Alcaldesa, Gemma María Martínez. 842

TARDAJOS DE DUERO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el Padrón Municipal correspondiente al 2º Semestre de 2009 de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio de Tardajos de Duero, se expone al público por espacio de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el Padrón.

Tardajos de Duero, 5 de marzo de 2009.- El Alcalde pedáneo, David Carraminana Peña. 844

LOS RÁBANOS

Por D. Vidal Gil Rincón, en nombre y representación de la empresa Hierros Gil Alfonso S.A, se solicita licencia Obra y Actividad para la construcción y montaje de una planta destinada a Almacén de Hierros- Centro de Descontaminación de Vehículos fuera de Uso y Tratamiento de Chatarra, en Parcela nº 4 del Polígono Industrial de Navalcaballo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Los Rábanos, 11 de marzo de 2009.- El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 845

ALDEALAFUENTE

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169, al que se remite el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que ha sido elevado a definitivo, de modo automático, por falta de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos nº 1/08 aprobado por acuerdo de pleno de fecha 29 de diciembre de 2009, sobre concesión de suplemento de crédito y de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente Líquido de Tesorería procedente de la Liquidación del del Ejercicio anterior, y cuyo resumen es el siguiente:

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Importe
1.13	Personal laboral	4.000,00
3.16	Seguridad Social	1.400,00
	Total pagos	5.400,00

B) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

75	Subvención J.C.YL.	5.400,00
----	--------------------	----------

IMPORTE TOTAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/08	5.400,00
Total Ingresos	5.400,00

Aldealafuente, 10 de marzo de 2009.- El Alcalde, Jesús Manuel Ciria Ortega. 846

DURUELO DE LA SIERRA

En cumplimiento de los acuerdos adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, en sesiones de 31 de octubre y 23 de diciembre de 2008, el Sr. Alcalde ha resuelto el 9 de marzo de 2009 aprobar el expediente de contratación para la enajenación de los bienes inmuebles descritos en el anexo 1 de esta convocatoria e iniciar el procedimiento de lici-

tación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el perfil de contratante, por plazo de un mes, el anuncio de licitación de dichos inmuebles, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.- *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

2.- *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la enajenación de las parcelas de propiedad municipal sitas en el Polígono Industrial "Santa Ana" relacionadas a continuación, que forman parte del Patrimonio Municipal de Suelo, con la finalidad de que se desarrolle una actividad empresarial generadora de empleo. Las parcelas son:

Lote	Parcela	Metros Cuadrados	Precio m ²	Precio Licitacion	Datos Registrales		
					Tomo	Libro	Finca
1	M4-P1	1.698,36	25,00 €	42.459,00 €	2242	14	1454
2	M1-P5	105,58	25,00 €	2.639,50 €	2349	16	594

3.- *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4.- *Presupuesto base de licitación:* La licitación se fija en 25,00 euros por metro cuadrado. Estos precios podrán ser mejorados al alza en las propuestas a presentar.

5.- *Garantía Provisional:* el 1% del tipo de licitación.

6.- *Obtención de documentación e información:* En la Oficinas Municipales, sitas en la C/. La Iglesia s/n, 42158 - Duruelo de la Sierra. Teléfono 975 371 250 y fax 975 371 316, hasta el último día de presentación de las proposiciones.

7.- *Requisitos del contratista:* Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, de 9 a 13 horas, durante un mes a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9.- *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en acto público en el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, a las diez horas del quinto día hábil siguiente al que terminó el plazo señalado en la cláusula anterior.

10.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta de los adjudicatarios.

Duruelo de la Sierra, 9 de marzo de 2009.- El Alcalde, Román Martín Simón. 869

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo del 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras consistente en "sustitución de tubería de distribución en El Burgo de Osma. C/ Cucurucho y C/ Doctor Fleming", obra del fondo estatal de inversión local, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: "Sustitución de tubería de distribución en El Burgo de Osma. C/ Cucurucho y C/ Doctor Fleming".

3. *Tramitación, procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato.* Precio 92.760,66 euros y 14.841,71 euros de IVA.

5. *Adjudicación definitiva.*

a) Fecha: 10 de marzo del 2009.

b) Contratista: Pavimentos Asfálticos de Castilla S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Precio 92.760,66 euros y 14.841,71 euros de IVA.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 11 de marzo del 2009.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 870a

— — —

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo del 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras consistente en "mejora de saneamiento de las pedanías del Burgo de Osma. Zona 1" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora de saneamiento de las Pedanías del Burgo de Osma. Zona 1.

3. *Tramitación, procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato.* Precio 157.769,50 euros y 25.243,12 euros de IVA.

5. *Adjudicación definitiva.*

a) Fecha: 10 de marzo del 2009.

b) Contratista: Eurodiseño 2002 S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Precio 157.769,50 euros y 25.243,12 euros de IVA.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 11 de marzo del 2009.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 870b

— — —

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo del 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del con-

trato de obras consistente en “mejora de saneamiento de las pedanías del Burgo de Osma. Zona 2” lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora de saneamiento de las Pedanías del Burgo de Osma. Zona 2.

3. *Tramitación, procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato.* Precio 177.414,48 euros y 28.386,32 euros de IVA.

5. *Adjudicación definitiva.*

a) Fecha: 10 de marzo del 2009.

b) Contratista: Eurodiseño 2002 S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Precio 177.414,48 euros y 28.386,32 euros de IVA.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 11 de marzo del 2009.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 870c

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras que se detalla, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 2/2009.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: “Adecuación Polígono La Tapiada”.

3. *Tramitación, procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado, sin publicidad.

4. *Precio del Contrato (anual):* 83.620,69 euros y 13.379,31 euros de IVA.

5. *Adjudicación Provisional.*

a) Fecha: 10 de marzo de 2009.

b) Contratista: Hernando y Dueña, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación (anual): Precio: 81.948,27 euros y 13.111,73 euros de IVA.

San Esteban de Gormaz, 17 de octubre de 2008.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 871

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

RESOLUCIÓN del Jefe del Servicio Territorial de Fomento de Soria por la que se adjudica el expediente de contratación para la enajenación, mediante subasta, de vehículos y material de chatarra diverso propiedad de la Consejería de Fomento, adscritos al citado Servicio Territorial.

Visto el expediente tramitado para la enajenación mediante subasta de vehículos y material de chatarra diverso propiedad de la Consejería de Fomento, adscritos al Servicio Territorial de Fomento de Soria, de conformidad con los antecedentes y fundamentos que seguidamente se relacionan:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 15 de julio de 2008 por este Servicio Territorial se solicita de la Consejería de Fomento, la desafectación de los bienes muebles (vehículos y material de chatarra diverso) propiedad de la Consejería y adscritos a este Servicio Territorial que por su situación de desuso y deterioro son inservibles para sus usos normales y por lo que se consideran material no utilizable y susceptible de venta como chatarra.

Segundo.- Con fecha 12 de septiembre de 2008, la Consejería de Fomento dicta Orden en la que desafecta del uso o servicio público los vehículos y material de chatarra diverso que se relaciona en el antecedente de hecho primero de la citada Orden y que ahora se indica en el anexo a la presente resolución, ordenando su baja en el inventario de bienes y acordando la enajenación, en subasta pública y por el procedimiento establecido en los artículos 82 y siguientes, y 127 y siguientes de la Ley 11/2006, de 26 de octubre del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.

Tercero.- Con fechas 31 de de octubre y 3 de noviembre de 2008 respectivamente fue publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León y **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, la Resolución de 21 de octubre de 2008, del Servicio Territorial de Fomento de Soria, por la que se anuncia la celebración de subasta pública para la enajenación de vehículos y material de chatarra diverso adscritos al citado Servicio Territorial.

Cuarto.- Con fecha 22 de diciembre de 2008, se ha elevado propuesta de adjudicación del contrato para la enajenación mediante subasta de vehículos y material de chatarra diverso propiedad de la Consejería de Fomento, adscritos al Servicio Territorial de Fomento de la citada provincia a favor del lidiador, RECICAS, S.L por ser su oferta la más ventajosa económicamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 127 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, el Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, establece que la competencia para enajenar los bienes muebles de uso público, corresponde al titular de la Consejería que los tuviese afectados.

Segundo.- El Decreto 93/1998 de 24 de mayo, sobre concentración de funciones de la Consejería de Fomento en los

Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial de Fomento, atribuyen a este último las competencias para la convocatoria, tramitación, y resolución de subastas de maquinaria, chatarra y material de desguace.

Tercero.- El artículo 83 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, prevé la posibilidad de enajenación onerosa de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma mediante subasta, versando la misma sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al licitador que ofrezca el precio más ventajoso económicamente para la Administración.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Aprobar la adjudicación por importe de 50.500 €, a RE-CICAS, S.L con CIF núm. B 34131698 con domicilio en la C/Is-las Canarias nº 5 de Palencia, C.P. 34003 y número de Gestor de Residuos de Castilla y León GRCL 2/99, del expediente de contratación para la venta mediante subasta de los vehículos y material de chatarra diverso propiedad de la Consejería de Fomento y adscrito a este Servicio Territorial que se relaciona en el anexo de esta resolución, al haber resultado su oferta la más ventajosa económicamente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Director General de Carreteras e Infraestructuras, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I (LOTE ÚNICO)

Relación de vehículos y material de chatarra:

1.- Vehículos:

<u>Modelo</u>	<u>Matrícula</u>	<u>Tara/Peso</u>
Camión Pegaso	MOP-21598	
Camión Pegaso	MOP-21599	
Camión Dodge	MOP-19669	
Camión Dodge	MOP-19586	
Camión Pegaso	MOP-21541	
Turismo Seat Málaga	SO-6468-C	
Turismo Citroen BX	SO-8464-D	
Turismo Renault 19 GTS	VA-4108-T	
Furgoneta Renault 4 F6	SO-1363-D	
Furgoneta Renault 4 F6	SO-9953-D	
Furgoneta Renault 4 GTL	SO-9954-D	
Furgoneta Renault EXPRESS	SO-4699-E	
Furgoneta Renault 4 P6	SO-8237-C	
Furgoneta Renault 4 F6	SO-8238-C	
TOTAL aprox.		24.000 Kg.

2.- Otro material:

- Chatarra diversa (550.000 Kg.)

- Mobiliario vario (incluye equipos eléctricos y/o electrónicos) (1.000 Kg.)

Precio de chatarra: 0,018 €/Kg.

Peso aproximado de todo el lote es de 575.000 Kg.

El precio base de este asciende a 10.350 €.

Soria, 4 de marzo de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, Jesús F. Puerta García. 834

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitado por D. Manuel Fernández Moreno, en representación del Club Deportivo de Cazadores y Pescadores San Saturio, con domicilio en Soria, el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10.308, ubicado en Aguilera, término municipal de Bayubas de Abajo, con vigencia hasta 31 de diciembre de 2015, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado.

Soria, 3 de marzo de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 832

ANUNCIO

Solicitado por D. José Luis Pérez Algara, con domicilio en Zaragoza, el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10.440, ubicado en Quintanas de Gormaz, término municipal de Quintanas de Gormaz, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado.

Soria, 11 de marzo de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 847

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 9 de marzo de 2009, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: red de media tensión y centro de transformación centro residencial "Villa de Almazán, S.L." en Almazán (Soria) (Expediente N° 9.631 7/2009.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Ramal de línea eléctrica a 15 kV subterránea bajo tubo origen en seccionamiento de línea subterránea existente para entrada salida a C.T. que se proyecta, de 230 m., conductores unipolares 12/20 kV de 240 mm² Al.

- Centro de Transformación en caseta prefabricada, con un equipo compacto de SF6 de dos celdas de línea y una de protección, transformador de 400 KVA relación 13,2-20 kV B2 lado de baja con un cuadro de cuatro salidas trifásicas protegidas por fusibles.

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Co-

mercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 9 de marzo de 2009.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 862

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
Nº 1 DE SORIA**

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Don Teófilo González Atienza se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Burgo de Osma (Soria) de fecha veinte de enero de dos mil nueve, sobre licencia de obras para fosa séptica exterior a explotación porcina sita en el Polígono Industrial La Güera, al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 52/2009.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Soria, 6 de marzo de 2009.- El Secretario Judicial, Rafael Suárez Díaz. 829

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria